



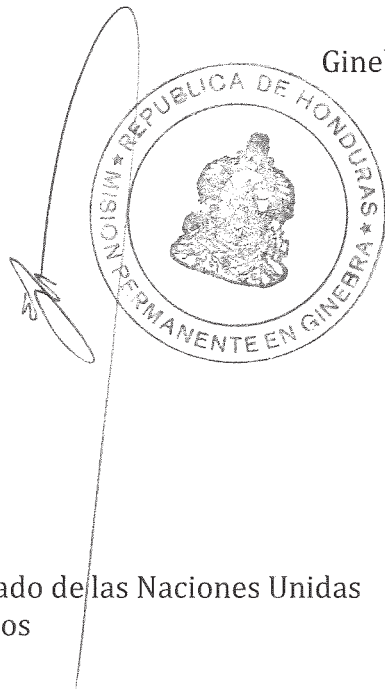
MISION PERMANENTE DE HONDURAS
GINEBRA, SUIZA

MH-OACDH-S/39-13

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de transmitir respuesta de parte del Gobierno de Honduras en relación a la comunicación de los Procedimientos Especiales de fecha 21 de febrero de 2013, sobre los casos de los Sres. Trejo Cabrera. Asimismo se hace referencia al caso del Abogado Eduardo Díaz Mazariego.

La Misión Permanente de Honduras aprovecha la oportunidad para expresarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las muestras de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 25 de marzo de 2013



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Anexo: Lo anunciado



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

Oficio No.358-DGAE-13

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de marzo de 2013.

**Distinguido Señor
Efraín Díaz Arrivillaga
Misión Permanente de Honduras
Ginebra, Suiza**

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la ocasión de remitir para su conocimiento y fines pertinentes el oficio No. GTIDH-159-2013 de fecha 19 de marzo de 2013 correspondiente a la Procuraduría General de la República, mediante el cual se remite información en relación a los casos de los Abogados Eduardo Díaz Mazariegos, Antonio Trejo Cabrera y el Señor José Trejo Cabrera.

Se remite la presente información, en atención al requerimiento hecho por esa Misión Diplomática a su digno cargo.

Aprovecho la oportunidad para asegurar al Señor Embajador, las muestras de mi distinguida consideración.



**Ramón Valladares Reina
Embajador
Director General de Asuntos Especiales**

cc: Señora Embajadora Mireya Agüero de Corrales,
Subsecretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.
cc: Señor Subprocurador General de la República,
Abogado Ricardo Rodríguez
cc: Archivo/JL



Tegucigalpa, M.D.C., 5 de marzo de 2013
UAI-004-2013

Abogado
RICARDO RODRÍGUEZ
Sub Procurador General de la República
Coordinador
Grupo de Trabajo Interinstitucional
En materia de Derechos Humanos

Señor Sub Procurador:

Con instrucciones del Señor Fiscal General de la República, tengo el agrado de dirigirme a usted para dar respuesta a las solicitudes de información en relación con la muerte del Abogado **Eduardo Díaz Mazariegos**, quien se desempeñaba como Fiscal de la oficina Regional del Ministerio Público en la ciudad de Choluteca.

En este sentido, la **Fiscalía de Delitos Comunes** informa de la siguiente manera:

Expediente: -
Occiso: **EDUARDO DÍAZ MAZARIEGOS**
Delito: **Asesinato**
Imputados: **Yorlin Francisco Amador y Ricardo Enrique Ríos Cruz**



HECHOS:

En fecha 24 de septiembre del 2012, en horas de la mañana, en la ciudad de Choluteca, el Abogado Díaz Mazariegos se dirigía a pie desde el Juzgado Primero de Letras hacia las instalaciones del Ministerio Público, cuando fue atacado por dos sujetos que se conducían en una motocicleta, quienes le dispararon en repetidas ocasiones causándole la muerte de manera instantánea.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN:

Hasta la fecha se han cumplimentado varias diligencias de investigación con el objetivo de poder individualizar la participación de algunas personas, para lo cual se han realizado las siguientes:

1. Acta de Levantamiento de Cadáver
2. Solicitud de Dictamen de Autopsia
3. Declaraciones de testigos protegidos
4. Análisis de intervenciones telefónicas
5. Análisis de video
6. Declaraciones de informantes
7. Allanamiento de vivienda
8. Decomiso de vehículo y motocicleta
9. Peritajes



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

- 1) Se presentó Requerimiento Fiscal en fecha 25 de septiembre de 2012 contra Yorlin Francisco Amador por el delito de asesinato.
- 2) Se presentó Requerimiento Fiscal en fecha 5 de octubre de 2012 contra Ricardo Enrique Ríos Cruz por el delito de asesinato
- 3) Ambos imputados tienen Auto de Formal Procesamiento y se encuentran detenidos. El expediente judicial es el número 79-2012 ante Juez de Jurisdicción Nacional.
- 4) Está pendiente la realización de la Audiencia Preliminar.

Atentamente,

LIGIA PHYSIKALIS MIDENCE
Coordinadora
Unidad de Asuntos Internacionales



Expediente: 79-2012
Causa: EDUARDO DIAZ MORALES
Delito: Asesinato
Imputados: Yorlin Francisco Amador y Ricardo Enrique Ríos Cruz



Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo de 2013
UAI-008-2013

Abogado
RICARDO RODRÍGUEZ
Sub Procurador General de la República
Coordinador
Grupo de Trabajo Interinstitucional
En materia de Derechos Humanos

Señor Sub Procurador:

Con instrucciones del Señor Fiscal General de la República, tengo el agrado de dirigirme a usted para dar respuesta a las solicitudes de información en relación con la muerte del señor **José Trejo Cabrera**, quien era miembro de la Cooperativa San Isidro del Movimiento Reivindicador Campesino del Aguán (MARCA).

En este sentido, la **Fiscalía de Delitos Comunes** informa de la siguiente manera:

Expediente: -

Occiso: **JOSÉ TREJO CABRERA**

Delito: **Homicidio y Robo de Vehículo**

Imputados: **Manuel Antonio Guerra Alvarez y Kevyn Anayn López Escobar**

Delito: **Tenencia Ilegal de Arma contra la Seguridad del Estado de Honduras**

Imputado: **Oscar Armando Oseguera Mencías**



5. Allanamientos ejecutados en viviendas en las cuales se logró detener a los acusados Manuel Antonio Guerra Alvarez, Kevyn Anayn López Escobar por los delitos de Homicidio y Robo de Vehículo contra el señor José Trejo Cabrera. Cabe señalar que Manuel Antonio Guerra Alvarez es sobrino del señor Vitalino Alvarez, vocero del Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA).
6. También se detuvo en los allanamientos al Oscar Armando Oseguera Mencías quien tenía entre sus pertenencias un arma de fuego, tipo revolver, calibre 38 sin marca ni serie legible.
7. Declaración en sede judicial de testigos protegidos con las formalidades de la prueba anticipada
8. Reconocimiento en rueda por testigos protegidos con las formalidades de la prueba anticipada en la cual se identificó a los acusados.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

- 1) Se presentó Requerimiento Fiscal en fecha 27 de febrero de 2013 contra Manuel Antonio Guerra Alvarez y Kevyn Anayn López Escobar por los delitos de Homicidio y Robo de Vehículo.
- 2) Se presentó Requerimiento Fiscal en fecha 27 de febrero de 2013 contra Oscar Armando Oseguera Mencías por el delito de Tenencia Ilegal de Arma en perjuicio de la Seguridad Interior del Estado.
- 3) La Audiencia Inicial del caso fue llevada a cabo el 5 de marzo de 2013 a las 10:30 a.m., resolviendo el Juez de la causa dictar Auto de Prisión con Prisión Preventiva



HECHOS:

El día 16 de febrero de 2013, aproximadamente a las 5:20 p.m., el señor José Trejo Cabrera se conducía en su motocicleta por una calle del Barrio Los Pinos, de la ciudad de Tocoa, cuando le salieron al encuentro dos personas de sexo masculino, quienes con armas de fuego encañonaron al señor José Trejo Cabrera a fin de intimidarlo y despojarlo de la motocicleta en la cual se transportaba. Al negarse el señor Trejo a entregar su vehículo, uno de los individuos con un arma de fuego, tipo revolver, calibre 38, le infirió un disparo a nivel de tórax anterior derecho que le provocó lesiones a órganos vitales. Al caer herido el señor Trejo, ambas personas tomaron la motocicleta y se la llevaron con rumbo a la borda del río, procediendo los vecinos a auxiliar al señor Trejo quien posteriormente falleció cuando era trasladado al Hospital San Isidro.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN:

Hasta la fecha se han cumplimentado varias diligencias de investigación con el objetivo de poder individualizar la participación de algunas personas, para lo cual se han realizado las siguientes:

1. Acta de Levantamiento de Cadáver
2. Solicitud de Dictamen de Autopsia
3. Declaraciones de testigos protegidos
4. Reconocimiento fotográfico en sede administrativa



contra Manuel Antonio Guerra Alvarez y Kevyn Anayn López Escobar por los delitos de Homicidio y Robo de Vehículo en perjuicio de José Trejo Cabrera y Auto de Prisión con las Medidas Cautelares de Presentación Periódica y Prohibición de Salir del País contra Oscar Armando Oseguera Mencías por el delito de Tenencia Ilegal de Arma en perjuicio de la Seguridad Interior del Estado de Honduras.

Atentamente,



LIGIA PITSIKALIS MIDRANGE
Coordinadora
Unidad de Asuntos Internacionales

Expediente:

Occiso: JOSÉ TREJO CABRERA
Delito: Homicidio y Robo de Vehículo
Imputados: Manuel Antonio Guerra Alvarez y Kevyn Anayn López Escobar
Delito: Tenencia Ilegal de Arma contra la Seguridad del Estado de Honduras
Imputador: Oscar Armando Oseguera Mencías



Tegucigalpa, M.D.C., 26 de febrero de 2013
UAI-003-2013

Abogado
RICARDO RODRÍGUEZ
Sub Procurador General de la República
Coordinador
Grupo de Trabajo Interinstitucional
En materia de Derechos Humanos

Señor Sub Procurador:

Con instrucciones del Señor Fiscal General de la República, tengo el agrado de dirigirme a usted para dar respuesta a las solicitudes de información en relación con la muerte del Abogado **Antonio Trejo Cabrera**.

En este sentido, la **Fiscalía de Delitos Comunes** informa de la siguiente manera:

Expediente: -
Occiso: **ANTONIO TREJO CABRERA**
Delito: **Homicidio**
Imputado: **Desconocidos**



HECHOS:

En fecha 22 de septiembre del 2012, en horas de la noche, el Abogado Trejo salía de celebrar dos bodas, ya que era Pastor de la Iglesia Torre Fuerte ubicada en la Colonia América, de Comayagüela y, al dirigirse al su vehículo a dejar unos documentos fue atacado desde un vehículo tipo camioneta, color oscuro por individuos quienes le dispararon en repetidas ocasiones, fue trasladado al Hospital Escuela con vida muriendo en horas de la madrugada el día 23 de septiembre.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN:

Hasta la fecha se han cumplimentado varias diligencias de investigación con el objetivo de poder individualizar la participación de algunas personas, para lo cual se han realizado las siguientes:

1. Acta de Levantamiento de Cadáver
2. Solicitud de Dictamen de Autopsia
3. Entrevista a testigo protegido,
4. Vigilancias
5. Vaciados Teléfonos
6. Otras diligencias de investigación que no es posible revelar, ya que el Ministerio Público ha decretado la secretividad en el caso



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

La investigación preliminar no ha concluido aún, en virtud que se están practicando diligencias de investigación que conduzcan al Ministerio Público a tomar cualquiera de las decisiones contempladas en el Art. 284 del Código Procesal Penal.

Atentamente,



LIGIA PITSIKALIS MIDENCE
Coordinadora
Unidad de Asuntos Internacionales

En virtud de las actuaciones del Sr. Fiscal General de la República, se ha solicitado al Sr. Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio Público, Sr. Carlos Armando Trejo Cabrera,

En este sentido, la Fiscalía de Delitos Contables Internos de la República de Honduras,

Expediente: _____
Delito: ANTONIO TREJO CABRERA
Delito: Homicidio
Imputado: Desconocidos

312-44
12-08-11
12-08-11